

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 2	Fecha de aprobación: 24/mar/2026

Fecha de Diligenciamiento: DD / MM / AAAA
02 / Julio / 2026

Información del Beneficiario de Pago

Nombre del beneficiario de pago: UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S – UNITRANSCOND SAS

NIT/CC No.: 830.030-964-4

Información Contractual

De acuerdo con el tipo de contrato que seleccione, debe anexar los documentos establecidos en el instructivo "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGOS (APOY-2.0-16-002)"

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS - DIFERENTE A PRESTAC DE SERV PROFES Y APOYO A LA GESTION

Contrato No.: 25000449 H3 DE 2025.LOTE 2. Fecha de suscripción: 01/abr/2025 Fecha Modificadorio 1: 23/dic/2025 Fecha Modificadorio 2: 13/ene/2026 Fecha Modificadorio 3: 29/ene/2026 Fecha Modificadorio 4: 26/feb/2026 Fecha Modificadorio 5: 26/mar/2026 Fecha de terminación: 04/may/2026

En caso de existir adiciones es OBLIGATORIO adjuntar los soportes correspondientes que respalden la modificación del contrato.

Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Total a Pagar en la Presente Cuenta
\$ 3.540.837.600,00	\$ 5.666.382.271,00	\$ 5.564.854.747,00	\$ 101.527.524,00	\$ 61.766.003,00

DETALLE EJECUCIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES QUE AMPARAN EL CONTRATO						
Relacione todos los Registros Presupuestales relacionados con el contrato en ejecución						
Vigencia Registro Presupuestal / RP	No. Registro Presupuestal / RP	Fecha Registro Presupuestal / RP	Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Reserva Presupuestal	100825	26/mar/2025	\$ 3.540.837.600,00	\$ 3.540.837.600,00	\$ 3.540.837.600,00	\$ -
Reserva Presupuestal	412425	26/dic/2025		\$ 226.393.273,00	\$ 226.393.273,00	\$ -
Vigencia Actual	21926	15/ene/2026		\$ 313.678.892,00	\$ 313.678.892,00	\$ -
Vigencia Actual	93026	02/feb/2026		\$ 469.675.033,00	\$ 469.675.033,00	\$ -
Vigencia Actual	123326	28/feb/2026		\$ 518.500.000,00	\$ 518.500.000,00	\$ -
Vigencia Actual	159926	30/mar/2026		\$ 597.297.473,00	\$ 495.769.949,00	\$ 101.527.524,00

Información para pago

Número de Pago o Acta: 14

Periodo de Pago: Desde 01/may/2026 Hasta 04/may/2026

ANTICIPO / AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo \$ -

Valor total amortizado a la fecha \$ -

Amortización presente pago \$ -

Saldo pendiente de amortizar \$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No ¿Se requiere endosar el pago? No

NIT Fiducia /Beneficiario Endoso

Razón Social Fiducia /Beneficiario Endoso

NOTA: En caso de requerir endosar el pago se debe adjuntar el "FORMATO AUTORIZACIÓN CESION DE PAGO - DERECHOS ECONÓMICOS (APOY-2.0-12-015)"

Tipo cuenta bancaria Corriente Cuenta bancaria No. 52544963514

Nombre entidad bancaria Bancolombia

Detalle Afectación Presupuestal por Compromiso Presupuestal					
Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar	Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
Vigencia Actual	159926	\$ 61.766.003,00			
Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA)	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA)
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 61.766.003,00			
1		\$ -	1		\$ -
14		\$ -	14		\$ -
15		\$ -	15		\$ -



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-038

Versión: 2

Fecha de aprobación: 24/mar/2026

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		\$ -
Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) <small>NOTA: Descontar Amortización</small>
15		\$ -

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		\$ -
Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) <small>NOTA: Descontar Amortización</small>
15		\$ -

Relación Facturas Electrónicas, Notas Débito o Notas Crédito

Las facturas electrónicas deben encontrarse aprobadas en el aplicativo SIIF Validador de Facturación Electrónica VFE para proceder al pago de las mismas

Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
1 Factura Electrónica	UNIT 59702	26/jun/2026	\$ 61.766.003,00

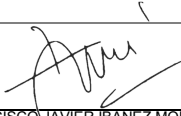
Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
13			\$ -

Total Facturas \$ 61.766.003,00

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

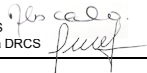
En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

OBSERVACIONES

Firma: 
Nombre: FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MONTEALEGRE
Cargo: DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Dependencia: _____

Proyecto: Alis León Osuna - Contratista DRCS
Reviso: Luis Carlos Perez Angulo - Contratista DRCS





UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S
UNITRASCND

NIT 830.030.964-4



AV CL 26 85 D 55 LOCAL A-129
3108198384 - 3176609187
Bogotá - Colombia
comercial@unitrascnd.com
www.unitrascnd.com

Factura electrónica de venta

Nº: UNIT 59702

Fecha y hora Factura

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
Nit: 899.999.059-3
Teléfono: (601) 2960000 - Ext. 1
Dirección: CALLE 160 # 71 - 26
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Generación 26/06/2026, 09:09
Expedición 26/06/2026, 09:09
Vencimiento 26/06/2026
Vendedor UNION
TRANSPORTADORA DE
CONDUCTORES UNION
Centro de costo 4444
Cotización

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.
1	41450507	SERVICIO TRANSPORTE EMPRESARIAL AERONAUTICA LOTE 2	1.00	61,766,003.00	61,766,003.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:

Sesenta y un millones setecientos sesenta y seis mil tres pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - CONTADO CLIENTES - Cuota No. 001 vence el 2026-06-26 por \$ 61,766,003.00

Total Bruto	61,766,003.00
Total a Pagar	61,766,003.00

Observaciones:

Por favor realizar el pago de sus facturas en :
Bancolombia: Cuenta Corriente No. 525-449635-14
Banco Bogotá: Cuenta Corriente No. 265021287
#\$24-12-00-000;25000449H32025;francisco.ibañez@aerocivil.gov.co#\$

RESPONSABLES DE IVA. Responsabilidad 48- el servicio de transporte terrestre de pasajeros esta excluido de Iva. según art 476 ET. (Somos Agentes retenedores de Iva).

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100697721 aprobado en 20251027 prefijo UNIT desde el número 59336 al 80000**
Vigencia: 12 Meses

Elaborado por

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 4.14

CUFE:

671df4a997bdedd69c0a5483f752f9fdbe1fe7c737f9ae06136f640b704fb3d62ae5e657e73ed14c95f1cebad6d283d

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión: 3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

No. 25000449 02 H3 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS – UNITRANSCOND SAS - NIT 830.030-964-4

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META.
LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS

VALOR TOTAL: \$3.540.837.600.00 EXCLUIDO DE IVA.

PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.624.116, quien, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3**, nombrada mediante resolución No. 00615 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Entidad y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra; **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** con NIT 830.030.964-4, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en Cámara de Comercio Sede Virtual de fecha 7 de marzo de 2025, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**,; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto 1294 del 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones *“28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo”*.

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.
3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.
4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No 00488 del 06 de marzo de 2025, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025 con objeto: *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE, NORTE DE SANTANDER Y META”* por lotes.
5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No. 00625 del 26 de marzo de 2025, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025 al proponente UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS – UNITRANSCOND SAS, con el objeto de *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE, NORTE DE SANTANDER Y META, ASÍ: LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.540.837.600) excluido de IVA y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir de los requisitos de ejecución.*
6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

- **CREACIÓN Y EXISTENCIA:** EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
- **CAPACIDAD:** EL CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- **ACEPTACIÓN CONTRATO:** EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente Contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del Contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del Contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente Contrato.
- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.
- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente en la Entidad y demás normatividad aplicable, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE, NORTE DE SANTANDER Y META. Por lotes; LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, 4. Formatos Técnicos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025, la Propuesta General y Económica del 12 de marzo de 2025, la Resolución No. 00625 del 26 de marzo de 2025 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.540.837.600) excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL. El valor del presente Contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 62425 del 12 de febrero de 2025, por un valor total de \$22.150.624.576,00. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente Contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR A COMPROMETER
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$3.540.837.600,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión: 3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato, es hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato:
Lote 02 Bogotá y aeropuertos adscritos a la Regional Centro Sur (Cundinamarca).

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará por medio de mensualidades vencidas contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas previa presentación de la factura comercial o documento equivalente expedida por el contratista, documento original donde se certifique la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor general del contrato, informe de gestión de PQRS, aportar planillas establecidas para el control y uso de las rutas por parte de los servidores públicos, certificación suscrita por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al mes facturado.

En caso de la no prestación del servicio, o por retardos de las rutas, se aplicará el descuento correspondiente en la facturación acorde a la oferta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que por necesidades del servicio se requiera incrementar los recorridos, las rutas y/o aeropuertos el contratista deberá mantener los precios ofertados por ruta y recorrido de acuerdo con el kilometraje establecido en el Anexo No. 2 Rutas y recorridos, para lo cual la Aerocivil realizará la adición correspondiente de estos servicios; y de no corresponder al tipo de recorrido y/o trazado a los establecidos en el Formato No.7 Propuesta Económica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión: 3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

PARÁGRAFO SEXTO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO OCTAVO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO NOVENO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO DÉCIMO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Recibir los servicios en las condiciones pactadas en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas y en el presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA**, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del Contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del Contrato de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025, la Propuesta General y Económica del 12 de marzo de 2025, la Resolución No. 00625 del 26 de marzo de 2025 y el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Garantizar la calidad de los servicios que presta, con oportunidad y eficiencia.
5. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
7. Responder ante LA AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente Contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
9. Coordinar con el supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

requerimiento deberá remitirlo de inmediato a LA AEROCIVIL y a la supervisión con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.

- 10.** Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
- 11.** Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
- 12.** Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente Contrato.
- 13.** Tener disponible y vincular para la ejecución del presente Contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente Contrato.
- 14.** Atender las instrucciones del Supervisor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
- 15.** Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del Contrato.
- 16.** Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del Contrato.
- 17.** Obtener las aprobaciones por parte del Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del Contrato.
- 18.** Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente Contrato.
- 19.** Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este Contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente Contrato.
- 20.** Pagar las multas establecidas en el presente Contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
- 21.** Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente Contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
- 22.** Las demás que se encuentran contenidas en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

23. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA AEROCIVIL en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente Contrato a través del Director Regional Centro Sur o quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad". Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del Contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente Contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA. - GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

	declaración de caducidad del contrato.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en esta póliza.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el Contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: EL CONTRATISTA, como Asegurados: LA AEROCIVIL y EL CONTRATISTA y como Beneficiarios: LA AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA PRIMERA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente Contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este Contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

en acta suscrita por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) y el ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero sí podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el Contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del Contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente contrato o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la Interventoría o Supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del Contrato o sobre la parte del Contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SEXTA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: a) Terminación inmediata del Contrato en el estado en que se encuentre; b) Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente Contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente Contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente Contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión: 3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL. El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL ÁREA EJECUTORA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

VIGÉSIMA NOVENA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Las Partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que se remitan Las Partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a Las Partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A LA AEROCIVIL: En Bogotá- Colombia
Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA - Bogotá
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: En Bogotá - Colombia

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

Dirección: Av. El Dorado # 85 D – 55 Local A 129 Centro Empresarial Dorado Plaza
Celular: 3108198384 – 3176609187
Correo electrónico: comercial@unitranscond.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, LA AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente Contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGESIMA TECERA. – DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Pre Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales JdP
Revisó: Diana Carolina Chávez – Contratista Grupo Procesos Contractuales- D3

Revisó: Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Sandra Gómez Acero - Directora Administrativa

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES — ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA
JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Revisor Fiscal JOSE SIERRA VARGAS de la sociedad UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS "UNITRANSCOND SAS", identificada con NIT No. 830.030.964-4, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis(6) meses anteriores a la fecha de presentación de la factura, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dada en Bogotá D.C los 22 días del mes de junio de 2026



JOSE SIERRA VARGAS

Calidad en que Actúa Revisor Fiscal

TP No. 84982-T

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3108198384	comercial@unitranscond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 personas			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88517718	12/06/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	\$68,032,010	\$24.810.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831-0	5.431.300	0		0		0	0	0	0	5.431.300	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	606.300	0		0		0	0	0	0	606.300	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	147.600	0		0		0	0	0	0	147.600	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	159.500	0		0		0	0	0	0	159.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	969.000	0	0	0	0	0	0		969.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	9.278.600	0	0	262.800	697.300	0	0		10.238.700	4

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad
				No. Autorización	Valor								
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.294.100				2.294.100	0	0	2.294.100			22.941
												2.294.100	7

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.721.500	0	0	2.721.500	7

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
869.000	0	0	869.000	1
ICBF				
1.303.500	0	0	1.303.500	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	6.414.800	6.414.800
Pensión	2	11.207.700	11.207.700
Riesgos Laborales	1	2.294.100	2.294.100
CCF	1	2.721.500	2.721.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.303.500	1.303.500
MEN	0	0	0
SENA	1	869.000	869.000
TOTALES	11	24.810.600	24.810.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3108198384	comercial@unitranscond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 personas			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88517718	12/06/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	\$68,032,010	\$24.810.600	

DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES												
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	VST	SIN	ACE	UNA	ANP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC 18000638	CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE	1	0		N									X								25-14	43.450.000	30	6.952.000	0	0	217.300	651.800	EPS001	43.450.000	30	5.431.300	14-11	43.450.000	30	4	1.890.100	CCF24	43.450.000	30	1.738.000	43.450.000	869.000	1.303.500	0	0	
2	CC 18008285	CAMACHO ZARATE ANDRES	1	0		S																	25-14	9.100.000	30	1.456.000	0	0	45.500	45.500	EPS005	9.100.000	30	364.000	14-11	9.100.000	30	1	47.600	CCF24	9.100.000	30	364.000	0	0	0	0	0	
3	CC 19382616	CALDERON SOTO LUIS ALVARO	1	1		S																		0	0	0	0	0	0	0	0	EPS037	3.985.200	30	159.500	14-11	3.985.200	30	1	20.900	CCF24	3.985.200	30	159.500	0	0	0	0	0
4	CC 40991673	ALVAREZ MORA CARMEN ALICIA	1	0		S																	230301	4.305.000	30	688.800	0	0	0	0	EPS005	4.305.000	30	172.200	14-11	4.305.000	30	1	22.500	CCF24	4.305.000	30	172.200	0	0	0	0	0	
5	CC 79399221	ISAZA RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	1	0		S																	25-14	3.690.000	30	590.400	0	0	0	0	EPS008	3.690.000	30	147.600	14-11	3.690.000	30	4	160.600	CCF24	3.690.000	30	147.600	0	0	0	0	0	
6	CC 79984978	BELTRAN HERNANDEZ JOSE IVAN	1	0		S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0	
7	CC 80027548	RODRIGUEZ RONDON MANUEL FERNANDO	1	0		S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0	



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

84982-T

JOSE
SIERRA VARGAS
C.C. 79653590

RESOLUCION INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD JAVERIANA



FECHA 11/04/02

PRESIDENTE


ELGA INES SANCHEZ CORTES

94429

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F A B 1 0 0 0 2 8 8 8 0 9 4 F A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE SIERRA VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79653590 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 84982-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

 <p>Principio de procedencia: 3107.18.011</p>	FORMATO		
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN		
	Clave:	Versión:	Fecha:

Página: 1 de 3

EL SUSCRITO GERENTE AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ CAMACHO DE GUAYMARAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que el contratista presto el servicio de **Transporte** a los funcionarios del Aeropuerto **Flaminio Suarez Camacho de Guaymaral** de la ciudad de **BOGOTA** adscritos a la **DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA** en el periodo comprendido entre el 01 al 04 de **MAYO** de **2026**, según **CONTRATO 25000449 02-H3-2025**, suscrita con la **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS – UNITRANSCOND SAS**, identificada con **NIT. 83.003.096-4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

DESARROLLO:

1. SERVICIOS PRESTADOS:

AEROPUERTO DE GUAYMARAL	HORA INICIO RECORRIDOS	HORARIO RECORRIDOS	DESTINO RECORRIDOS ENTRADA / SALIDA
Administrativas	06:50: A.M.	08:00 A.M.	ENTRANDO
	05:00 P.M.	05:10 P.M.	SALIENDO
Rutas Técnicas Puerta a Puerta (Mañana) – Cuatro (04) Rutas	04:45 A.M.	05:50 A.M.	ENTRANDO
	5.50 P.M.	6.10 P.M.	SALIENDO
Ruta Técnica (Medio día)	10:50 a. m.	12:00 M	ENTRANDO
	12:00 M	12:10 P.M	SALIENDO
Ruta Técnica (Boyacá)	04:45 A.M.	05:50 A.M.	ENTRANDO
	06:00 P.M	06:10 P.M	SALIENDO
Ruta Técnica (NQS)	04:45 A.M.	05:50 A.M.	ENTRANDO
	06:00 P.M	06:10 P.M	SALIENDO
Ruta Intermunicipal Cota-Chía-Cajicá-Aeropuerto	ESTOS RECORRIDOS ESTAN SUPEDITADOS AL HORARIO DE LOS FUNCIONARIOS QUE SOLICITAN DICHO SERVICIO		ENTRANDO
			SALIENDO

2. OBSERVACIONES

UBICACIÓN	CTO. No.	No. DE RECORRIDOS DIARIOS	MODALIDAD
AEROPUERTO FLAMNIO SUAREZ CAMACHO DE GUAYMARAL	25000449 H3 2025	2	Administrativa
		10	Puerta a Puerta
		4	Intermunicipal

 <p>Principio de procedencia: 3107.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 2 de 3

2	VACACIONES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON TERMINACIONES DEL CONTRATO
3	RENUNCIAS:	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON TERMINACIONES DEL CONTRATO
4	TERMINACION DE CONTRATO	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON TERMINACIONES DEL CONTRATO
5	CONTRATACIONES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE PRESENTARON 01 CONTRATACION NICANOR ARRIETA
6	INCAPACIDADES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON TERMINACIONES DEL CONTRATO
7	LICENCIAS	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON LICENCIAS
8	CALAMIDADES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON TERMINACIONES DEL CONTRATO
9	ACCIDENTES DE TRABAJO	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON ACCIDENTES DE TRABAJO

3. PROCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	14 MESES	100%
TIEMPO PRESTADO	13 MESES	92.85%
TIEMPO FALTANTE	02 MESES	7.14%

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los cinco días (05) del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).



CR. JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON
Gerente Aeroportuario Guaymaral

Proyecto: Juan Manuel Londoño – Gerente Aeroportuario

 <p>Principio de procedencia: 3116 – 18.011</p>	FORMATO		
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN		
	Clave:	Versión:	Fecha:

**LA SUSCRITA GERENTE AEROPORTURIA DEL AEROPUERTO
GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE LA CIUDAD DE FLORENCIA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

Que el contratista presto el servicio de **Transporte** a los funcionarios del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de la ciudad de Florencia adscritos a la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR** del periodo comprendido entre el 01 al 04 de mayo de 2026, según **CONTRATO 25000449 H3 2025**, suscrita con **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS – UNITRANSCOND SAS**, identificada con **NIT.830.030.964-4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

DESARROLLO:

1. SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACIÓN	RECORRIDOS	MODALIDAD
AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA	3	Técnicas
	2	Puerta – Puerta
	2	Administrativas

CONCLUSIONES:

10. PROCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	11	100%
TIEMPO PRESTADO	11	100%
TIEMPO FALTANTE	0	00%

Se genera constancia los cuatro (04) días del mes de junio de 2026


Diana Patricia Montes Zabala

Proyectó: Leidy Johanna Joven Sacanamboy – Técnico Aeronáutico V.
Revisó: Diana Patricia Montes Zabala – Gerente Aeroportuario.
Ruta Electrónica: //ONE DRIVE\\VIGENCIA-2026\\Certificaciones-2026

Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia – Caquetá
Km 5 Vía al Norte del Departamento Vereda Capitolio
☎ 3187166590 Extensión (091) 2962906
www.aerocivil.gov.co

 <p>Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de procedencia: 3111.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISION			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página:

LA SUSCRITA GERENTE AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que el contratista prestó el servicio de **Transporte** con el personal y vehículos requeridos según **CONTRATO 25000449-H3**, destinados a garantizar la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del aeropuerto de **LETICIA**, de la **DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR**, del periodo comprendido entre el 01 al 04 de mayo de 2026, suscrito con **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND SAS**, identificada con **NIT. 830.030.964-4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

DESARROLLO:

1. SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACIÓN	CTO. No.	No. DE RECORRIDOS	MODALIDAD
AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA	25000449-H3	1	Administrativa
		2	Puerta a Puerta
		5	Técnica

2	RENUNCIAS:	NO APLICA
3	TERMINACION DE CONTRATO	NO APLICA
4	CONTRATACIONES	NO APLICA
5	INCAPACIDADES	NO APLICA
6	LICENCIAS	NO APLICA
7	CALAMIDADES	NO APLICA
8	ACCIDENTES DE TRABAJO	NO APLICA
9	SINIESTROS	NO APLICA

OBSERVACIONES: Se informa que el recorrido administrativo se está prestando en la parte misional, se adjunta a la presente certificación formato reporte de recorridos correspondiente al mes de mayo de 2026, dejando constancia que no existe un documento formal donde especifique por parte del supervisor este cambio de modalidad de acuerdo al contrato establecido.

10. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO:

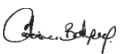
 Transporte <small>AERONÁUTICA CIVIL</small> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISION			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página:
Principio de procedencia: 3111.18.011				

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	13 MESES	100%
TIEMPO PRESTADO	13 MESES	100%
TIEMPO FALTANTE	0 MESES	0%

La presente certificación se expide en la ciudad de Leticia a los (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


CATERINE BOTYAY KUETGAJE
 Gerente Aeroportuario
 Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia

Proyectó: Brian David Sarmiento Vela – Técnico Aeronáutico IV 

Revisó: Catherine Botyay Kuetgaje – Gerente Aeroportuario 

 <p>Principio de procedencia: 3106.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 1 de 2

EL SUSCRITO GERENTE DEL AEROPUERTO PERALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que el contratista presto el servicio de **Transporte** con el personal y vehículos requeridos según, **CONTRATO No. 25000449 H3 DE 2025**, destinados a garantizar la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del aeropuerto **PERALES**, de la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, del periodo comprendido entre el **01 AL 04 DE MAYO DE 2026**, suscrito con **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND SAS**, identificada con **NIT.830.030.964-4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

DESARROLLO:

1. SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACIÓN	CTO. No.	No. DE RECORRIDOS	MODALIDAD
AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE	25000449 H3 DE 2025	2	Administrativas
		4	Técnicas
		4	Puerta a Puerta

2	RENUNCIAS:	NO APLICA
3	TERMINACION DE CONTRATO	NO APLICA
4	CONTRATACIONES	NO APLICA
5	INCAPACIDADES	NO APLICA
6	LICENCIAS	NO APLICA
7	CALAMIDADES	NO APLICA
8	ACCIDENTES DE TRABAJO	NO APLICA
9	SINIESTROS	NO APLICA

CONCLUSIONES:

El servicio se presta con normalidad de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

 <p>Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de procedencia: 3106.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 2 de 2

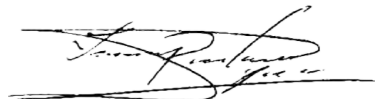
10. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	13 MESES + 4 DÍAS	100%
TIEMPO PRESTADO	13 MES + 4 DÍAS	100%
TIEMPO FALTANTE	00 DIAS	00.00%

OBSERVACIONES:

- Se le solicita a la supervisión hacer continuo seguimiento y auditoría a la ejecución del contrato, en aras de mantener la correcta prestación del servicio.
- Retroalimentar a los conductores asignados frente a sus deberes y obligaciones en la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



LIBARDO PORTELA LOZANO
Gerente Aeropuerto Perales (E)

Proyecto: Daniel Medina – Auxiliar III
Revisó: Libardo Portela – Gerente (E)
Ruta Electrónica: C:\Perales\2026\



 <p>Principio de procedencia: 3112.18.011</p>	FORMATO		
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN		
	Clave:	Versión:	Fecha:
		Página: 1 de 2	

EL SUSCRITO GERENTE AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO TRES DE MAYO DE LA CIUDAD DE PUERTO ASÍS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que el contratista prestó el servicio de Transporte con el personal y vehículos requeridos según Contrato de Prestación de Servicio No. 25000449_H3 de 2025, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS”** destinados a garantizar la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del Aeropuerto **TRES DE MAYO** de Puerto Asís, de la **DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR** del periodo comprendido entre el **01 al 04 de mayo de 2026**, suscrito con **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS – UNITRANSCOND SAS**, identificada con **NIT. 830030964 - 4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **satisfacción**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

1. RELACION DE SERVICIOS

SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACIÓN	CTO.	No. DE RECORRIDOS	MODALIDAD
AEROPUERTO TRES DE MAYO – PUERTO ASÍS	22000449-H3	4	TECNICAS
		2	ADMINISTRATIVAS

2	RENUNCIAS:	Durante el presente periodo no se presentaron novedades
3	TERMINACION DE CONTRATO	Durante el presente periodo no se presentaron novedades
4	CONTRATACIONES	Durante el presente periodo no se presentaron novedades
5	INCAPACIDADES	Durante el presente periodo no se presentaron novedades
6	LICENCIAS	Durante el presente periodo no se presentaron novedades

 <p>Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de procedencia: 3112.18.011</p>	FORMATO		
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN		
	Clave:	Versión:	Fecha:
			Página: 2 de 2

7	CALAMIDADES	Durante el presente periodo no se presentaron novedades
8	ACCIDENTES DE TRABAJO	Durante el presente periodo no se presentaron novedades
9	SINIESTROS	Durante el presente periodo no se presentaron novedades

10. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	13 meses 4 días	100%
TIEMPO PRESTADO	13 meses 4 días	100%
TIEMPO FALTANTE	0 mes	0%

OBSERVACIONES:

Ninguna

La presente certificación se expide en la ciudad de Puerto Asís a los cero cinco (05) días del mes de mayo de Dos Mil veintiséis (2026).


CRISTIAN IVAN BARRERA MEJÍA
 Gerente Aeroportuario II

Proyectó y Elaboró: Cristian Ivan Barrera Mejía – Gerente Aeroportuario II

Ruta electrónica: Regionales//BOG7/Y:/110007-Aeropuerto Tres de Mayo- Pto Asís/2026/Administracion/Certificaciones contratos/mayo/3112 transporte

 Principio de procedencia: 3110.18.011	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 1 de 2

**LA SUSCRITA GERENTE DEL AEROPUERTO
SANTIAGO VILA DE FLANDES
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

Que el contratista presto el servicio de Transporte con el personal y vehículo requerido según, **CONTRATO No 25000449 H3 2025**.

Cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.**

Garantizar la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del Aeropuerto Santiago Vila de **FLANDES** adscritos a la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR** del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 04 de mayo del 2026, suscrita con **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S – UNITRANSCOND S.A.S** identificada con **NIT 830.030.964 - 4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

DESARROLLO:

1. SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACION	RECORRIDOS	MODALIDAD
AEROPUERTO SANTIAGO VILA - FLANDES	4	Rutas operativas de lunes a domingo en los horarios de ingresos a las 05:50 am y salida 18:10 pm. Ingreso a las 11.50 y salida 12:20 pm
	2	Rutas Administrativas de lunes a viernes en los horarios de ingreso a las 07:50 am y salida 17:10 pm.

2	RENUNCIAS	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON RENUNICAS
---	-----------	--

 <p>Principio de procedencia: 3110.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 2 de 2

3	TERMINACION DE CONTRATO	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON TERMINACIONES DEL CONTRATO
4	CONTRATACIONES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON CONTRATACIONES
5	INCAPACIDADES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PERSENTARON INCAPACIDADES
6	LICENCIAS	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON LICENCIAS
7	CALAMIDADES	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON CALAMIDADES
8	ACCIDENTES DE TRABAJO	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON ACCIDENTES DE TRABAJO
9	SINIESTROS	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE PRESENTARON SINIESTROS EN ESTE AEROPUERTO

10. PROCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	13 meses	100 %
TIEMPO PRESTADO	13meses	100%
TIEMPO FALTANTE	0 meses	0%

CONCLUSIONES:

Ninguna.

La presente certificación se expide en el municipio de Flandes los (03) días del mes de junio de Dos Mil veintiséis (2026)



GILMA DEL PILAR LOZANO

ORTIZ

Gerente Aeropuerto de Flandes



Proyecto: Alejandra Triviño Morales

 <p>Principio de procedencia: 3115.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 1 de 2

**LA GERENTE AEROPORTUARIO (E.) DEL AEROPUERTO
BENITO SALAS DE NEIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

Que el contratista presto el servicio de **Transporte** con el personal y vehículos requeridos según, según **CONTRATO No. 25000449 H3 2025** destinados a garantizar la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del aeropuerto **BENITO SALAS VARGAS DE NEIVA**, adscritos a la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS**, del periodo comprendido entre el **01 al 04 de Mayo de 2026**, suscrito con **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS. – UNITRANSCOND SAS.**, identificada con **NIT. 830.030.964-4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

DESARROLLO:

1. SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACIÓN	CTO. No.	No. DE RECORRIDOS	MODALIDAD
AEROPUERTO BENITO SALAS VARGAS DE NEIVA	25000449 H3 2025	2	Administrativas
		4	Técnicas
		2	Puerta a Puerta Adicionales

2	RENUNCIAS:	NO APLICA
3	TERMINACION DE CONTRATO	NO APLICA
4	CONTRATACIONES	NO APLICA
5	INCAPACIDADES	NO APLICA
6	LICENCIAS	NO APLICA
7	CALAMIDADES	NO APLICA
8	ACCIDENTES DE TRABAJO	NO APLICA

 <p>Principio de procedencia: 3115.18.011</p>	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 2 de 2

9	SINIESTROS	NO APLICA
---	------------	-----------

CONCLUSIONES:

10. PROCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	13 MESES	100%
TIEMPO PRESTADO	13	100%
TIEMPO FALTANTE	0	0 %

La presente certificación se expide en la ciudad de **Neiva** a los tres (03) días del mes de junio dos mil veintiséis (2026).



GILMA DEL PILAR LOZANO ORTIZ
Gerente Aeroportuario (E.)

Proyecto: Naimy Polania Barreiro – Auxiliar administrativa Aeropuerto Benito Salas de Neiva DRACS
Reviso : Dra. Gilma del Pilar Lozano Ortiz – Gerente (E) Aeropuerto NVA.
Ruta electrónica/D/Neiva-2026/

 Principio de procedencia: 3118.18.011	FORMATO			
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN			
	Clave:	Versión:	Fecha:	Página: 1 de 2

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO “CANANGUCHAL”
DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON-PUTUMAYO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

Que el contratista presto el servicio Transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboren en el nivel central y los aeropuertos adscritos a la regionales de Cundinamarca, Antioquia, atlántico, valle norte de Santander y meta, lote 2 servicios de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el regional centro sur y en sus aeropuertos. con el personal y vehículos requeridos según Contrato No. **25000449H32025**, destinados a garantizar la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del Aeropuerto “**CANANGUCHAL**”, de la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR** del periodo comprendido entre el 1 mayo de al 4 mayo de 2026, suscrito con la organización **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S UNITRANSCOND S.A.S**, identificada con NIT. **830.030.964-4**, por lo cual, se certifica que se prestó el servicio a **SATISFACCIÓN**, de acuerdo con lo descrito a continuación:

1. RELACION DE SERVICIOS

SERVICIOS PRESTADOS:

UBICACIÓN	CTO.	No. DE RECORRIDOS	MODALIDAD
“CANANGUCHAL” – VILLAGARZON	25000449 H3 2025	2	PUERTA A PUERTA

2	RENUNCIAS:	NO APLICA
3	TERMINACION DE CONTRATO	NO APLICA
4	CONTRATACIONES	NO APLICA
5	INCAPACIDADES	NO APLICA
6	LICENCIAS	NO APLICA

 <p>Principio de procedencia: 3118.18.011</p>	FORMATO		
	FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN		
	Clave:	Versión:	Fecha:
	Página: 2 de 2		

7	CALAMIDADES	NO APLICA
8	ACCIDENTES DE TRABAJO	NO APLICA
9	SINIESTROS	NO APLICA

10. PROCENTAJE DE AVANCE FISICO:

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
DURACION DEL CONTRATO	14 MESES	100 %
TIEMPO PRESTADO	14 MESES	100 %
TIEMPO FALTANTE	0 MESES	0 %

NOTA:

La presente certificación se expide en la ciudad de Villa garzón a 3 días del mes de junio de 2026.



ANSELMO CASTRO SILVA
 Administrador Aeropuerto

Ruta Electrónica: Proyecto y reviso ANSELMO CASTRO SILVA //D\\Villagarzon-2024//D//Certificaciones-2024



AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

DIRECCION ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONOMICA PARA SUBASTA SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS REGIONAL CENTRO SUR 2025

EMPRESA :UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND SAS

DIRECCION Y TELEFONO: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND SAS

PERIODO : MAYO 1- 04 DE 2026

PERSONA A CONTACTAR: JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO

REGIONAL CENTRO SUR	NUMERO RECORRIDOS	NUMERO DE DIAS LABORADOS	VALOR UNITARIO RECORRIDO	VALOR RECORRIDOS MENSUAL
AEROPUERTOS				
GUAYMARAL				
Administrativas	6	1	\$ 1.082.214	\$ 1.082.214
Puerta a Puerta	14	4	\$ 318.329	\$ 17.826.396
Técnicas	4	4	\$ 231.221	\$ 3.699.528
TOTAL	24		\$ -	\$ 22.608.138
FLORENCIA				
Administrativas	2	1	\$ 143.472	\$ 286.944
Puerta a Puerta	2	4	\$ 173.576	\$ 1.388.604
Técnicas	6	4	\$ 165.121	\$ 3.962.902
TOTAL	10		\$ -	\$ 5.638.450
LETICIA				
Administrativas	2	1	\$ 123.617	\$ 247.233
Puerta a Puerta	4	4	\$ 188.307	\$ 3.012.912
Técnicas	8	4	\$ 177.803	\$ 5.689.690
TOTAL	14		\$ -	\$ 8.949.835
IBAGUE				
Administrativas	2	1	\$ 148.084	\$ 296.167
Puerta a Puerta	4	4	\$ 231.221	\$ 3.699.528
Técnicas	4	4	\$ 180.237	\$ 2.883.787
TOTAL	10		\$ -	\$ 6.879.482
PUERTO ASIS				
Administrativas	2	1	\$ 148.084	\$ 296.167
Técnicas	6	4	\$ 191.766	\$ 4.602.377
TOTAL	8		\$ -	\$ 4.898.544
FLANDES				
Administrativas	2	1	\$ 148.340	\$ 296.680
Técnicas	4	4	\$ 191.766	\$ 3.068.251
TOTAL	6		\$ -	\$ 3.364.931
NEIVA				
Administrativas	2	1	\$ 151.927	\$ 303.853
Puerta a Puerta	2	4	\$ 199.324	\$ 1.594.589
Técnicas	4	4	\$ 173.447	\$ 2.775.158
TOTAL	8		\$ -	\$ 4.673.600
VILLAGARZON				
Técnicas	4	4	\$ 297.064	\$ 4.753.022
TOTAL	4		\$ -	\$ 4.753.022
TOTAL	84			\$ 61.766.003

NOTA:
Artículo 476 del estatuto tributario señala todos los servicios que se encuentran excluidos del impuesto a las ventas, artículo que fue modificado por la ley 2010 de 2019 entre otros se encuentra el servicio de transporte público, terrestre El valor del proponente incluye todos los impuestos de ley, costos directos e indirectos.

REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
18.000.638 de Bogotá

FIRMA
EMPRESA
DIRECCION
TELEFONO


UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND SAS
AV EL DORADO # 85 D - 55 LOCAL A129 CENTRO EMPRESARIAL DORADO PLAZA
3108198384 – 3176609187- 3108198384

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO No. 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 25000449 02 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
NIT.899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND SAS NIT.
830.030.964-4

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.

VALOR TOTAL: \$3.540.837.600.00 EXCLUIDO DE IVA

PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

SOLICITUD: PRORROGA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE \$226.393.273,00 EXCLUIDO DE IVA.

Entre los suscritos, a saber **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.155, obrando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 03981 del 28 de noviembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** con NIT 830.030.964-4, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en Cámara de Comercio Sede Virtual de fecha 7 de marzo de 2025, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de marzo de 2025, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 25000449 02 H3 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS, por un valor total de \$3.540.837.600.00 excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del 01 de abril de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
2. Que el contratista mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2025 acepta la modificación de adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 15 de enero de 2026.
3. Que, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025, el supervisor solicitó autorización de adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 15 de enero de 2026, adjuntando formato 69 (solicitud de modificación) y demás documentación.
4. Que, mediante oficio 2025392010054523 Id: 2434237 de fecha 19 de diciembre de 2025, el Director Administrativo solicitó al ordenador del gasto autorización de adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 15 de enero de 2026.
5. Que mediante oficio No. 2025392010054572 Id: 2434412 del 23 de diciembre de 2025 el ordenador del gasto secretario general, basado en el informe y aval del supervisor del contrato, solicita convocar a comité de contratación con el fin de realizar adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 15 de enero de 2026.
6. Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2025, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora, se acogió la solicitud y se recomendó al ordenador del gasto adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 15 de enero de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

\$3.767.230.873,00 pesos M/CTE excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificadorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 140325 de fecha 23 de diciembre de 2025, por un valor total de \$226.393.273,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$226.393.273,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorios.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificadorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificadorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificadorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificadorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificadorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Contractuales



Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales **Jdp**

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III **JMT**

Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaborqu AURORA BOHORQUEZ MOLINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 26/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 140325 de fecha 2025-12-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	412425	Fecha Registro:	2025-12-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	226.393.273,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	226.393.273,00	Saldo x Obligar:		226.393.273,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830030964	Razón Social:	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	52544963514	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79600155	Nombre:	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000449 02 H3 DE 2025 MOD 1	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-12-26
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF		226.393.273,00	0,00						
					Total:	226.393.273,00	0,00	226.393.273,00	226.393.273,00				

Objeto: ADC Y PRG CTO 25000449 02 H3 de 2025 PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE SERVIDORES PÚBLICOS AEROCIVIL NIVEL CENTRAL Y AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META LOTE 2 PLAZO EJE 15/01/2026

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
00000	UAEAC GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-12-31	226.393.273,00	226.393.273,00 NINGUNO

Firmado digitalmente por JIMENEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO No. 02
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 25000449 02 H3 DE 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT.899.999.059-3
CONTRATISTA:	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND SAS NIT. 830.030.964-4
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE, NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.
VALOR INICIAL:	\$3.540.837.600.00 EXCLUIDO DE IVA
VALOR TOTAL:	\$3.767.230.873,00 EXCLUIDO DE IVA
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 01	PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$226.393.273,00 EXCLUIDO DE IVA
SOLICITUD:	PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$313.678.892,00) EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos, a saber **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.155, obrando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 03981 del 28 de noviembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, la Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y la Resolución 04191 de 05 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JAIRÓ ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés, en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S. con NIT 830.030.964-4, autorizado para la celebración del presente acto contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Virtual, de fecha 7 de marzo de 2025, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de marzo de 2025, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 25000449 02 H3 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS, por un valor total de \$3.540.837.600.00 excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del 01 de abril de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
2. Que el 26 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el modificadorio 01 mediante el cual se prorroga hasta el 15 de enero de 2026 y se adiciona por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA el contrato de prestación de servicios No. 25000449 02 H3 de 2025.
3. Que el contratista mediante oficio de fecha 05 de enero de 2026 acepta la modificación al contrato de contrato de prestación de servicios No. 25000449 02 H3 de 2025 en el sentido de adicionarlo por la suma de \$313.678.892,00 excluido de IVA y prorrogarlo hasta el 30 de enero de 2026.
4. Que, mediante memorando 2026331000000584 Id: 2446436 de fecha 09 de enero de 2026, el Director Regional Centro Sur en su calidad de supervisor solicitó autorización de adición por la suma de \$313.678.892,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 30 de enero de 2026 al referido contrato, adjuntando para estos efectos el formato 69 (solicitud de modificación) y demás documentación.
5. Que, mediante memorando 2026392010000611 Id: 2446629 de fecha 10 de enero de 2026, el Director Administrativo solicitó al ordenador del gasto autorización para la modificación del contrato de prestación de servicios No. 25000449 02 H3 de 2025, para adicionarlo por la suma de \$313.678.892,00 excluido de IVA y prorrogarlo hasta el 30 de enero de 2026.
6. Que mediante memorando No. 2026392010000614 Id: 2446636 del 10 de enero de 2025 el Secretario General en calidad de ordenador del gasto, basado en el informe y aval del supervisor del contrato, solicita convocar a comité de contratación con el fin de revisar la solicitud de adición por la suma de \$313.678.892,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 30 de enero de 2026 al contrato de prestación de servicios No. 25000449 02 H3 de 2025.
7. Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 13 de enero de 2026, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora, recomendó al ordenador del gasto la adición por la suma de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

\$313.678.892,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 30 de enero de 2026 al contrato de prestación de servicios No. 25000449 02 H3 de 2025.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$313.678.892,00) excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.080.909.765,00 M/CTE.) excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO.- RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 40626 de fecha 12 de enero de 2026, por un valor total de \$313.678.892,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$313.678.892,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026, inclusive.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Contractuales



Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales



Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Contratista Dirección Administrativa



Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo





Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmmarin MARIA SELENE MARIN PLAZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 15/01/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO														
Con base en el CDP No: 40626 de fecha 2026-01-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle														
Número:	21926	Fecha Registro:	2026-01-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00				
Valor Inicial:	313.678.892,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	313.678.892,00	Saldo x Obligar:		313.678.892,00				
TERCERO ORIGINAL														
Identificación: NIT	830030964	Razón Social:	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S						Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA														
Número:	52544963514	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO														
Identificación:	79600155	Nombre:	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON			Cargo:	SECRETARIO GENERAL							
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000449 02 H3 DE 2025 MOD 02	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-15	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO														
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR					
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF		313.678.892,00	0,00							
Total:						313.678.892,00	0,00	313.678.892,00	313.678.892,00					

Objeto: ADC Y PRG CTO 25000449 02 H3 de 2025 PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE SERVIDORES PÚBLICOS AEROCIVIL NIVEL CENTRAL Y AEPTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META.LOTE 2 P.E HASTA EL 30/01/2026

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	313.678.892,00	313.678.892,00	NINGUNO

[Firma manuscrita]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO No. 03
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 25000449 02 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
NIT.899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND SAS NIT.
830.030.964-4

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.

VALOR TOTAL: \$3.540.837.600.00 EXCLUIDO DE IVA

PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

MODIFICATORIO 01 PRORROGA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE \$226.393.273,00 EXCLUIDO DE IVA

MODIFICATORIO 02: PRORROGA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE \$313.678.892,00 EXCLUIDO DE IVA

SOLICITUD: PRORROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE \$ 469.675.033,00 EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos, a saber **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.155, obrando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 03981 del 28 de noviembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y, quien

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** con NIT 830.030.964-4, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en Cámara de Comercio Sede Virtual de fecha 29 de enero de 2026, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de marzo de 2025, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 25000449 02 H3 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS, por un valor total de \$3.540.837.600.00 excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del 01 de abril de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
2. Que el 26 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el modificadorio 01 mediante el cual se prorroga hasta el 15 de enero de 2026 y adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA
3. Que el 15 de enero las partes suscribieron el modificadorio 02 por medio del cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de enero de 2026 y se adicionó un valor de \$313.678.892,00 excluido de IVA.
4. Que el contratista mediante oficio de fecha 26 de enero de 2026 acepta la modificación de adición por la suma de \$469.675.033,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.
5. Que, mediante oficio del 28 de enero de 2026, el supervisor solicitó autorización de adición por la suma de \$469.675.033,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, adjuntando formato 69 (solicitud de modificación) y demás documentación.
6. Que, mediante oficio Radicado 2026392010002706 Id:2462378 de fecha 28 de enero de 2026, el Secretario General como ordenador del gasto, solicitó a la Dirección Administrativa convocar a comité de contratación con el fin de realizar adición por la suma de \$469.675.033,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.
7. Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 29 de enero de 2026, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora, se acogió la solicitud y se recomendó al ordenador del gasto

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

adición por la \$469.675.033,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de \$469.675.033,00 excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de \$4.550.584.798,00 pesos M/CTE excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 92226 de fecha 27 de enero de 2026 adicionado el 29 de enero de 2026, por un valor total de \$469.675.033,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$469.675.033,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorios.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó Martha Geovanna Quesada Sánchez - Abogada Grupo Procesos Contractuales 
 Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales 
 Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo 

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHclopezo

CALIXTO MIGUEL LOPEZ OSPINO

Unidad ó Subunidad

24-12-00-000

AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2/02/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**Con base en el CDP No: 92226 de fecha 2026-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	93026	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	469.675.033,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	469.675.033,00	Saldo x Obligar:	469.675.033,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830030964	Razón Social:	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	--	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	52544963514	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79600155	Nombre:	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON			Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--	--	--------	--------------------	--	--

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000449 02 H3 DE 2025 MOD 3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-02-02
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	------------------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF					
						469.675.033,00	0,00		
Total:						469.675.033,00	0,00	469.675.033,00	469.675.033,00

Objeto:	ADC Y PRG CTO 25000449 02 H3 de 2025 PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE SERVIDORES PÚBLICOS AEROCIVIL NIVEL CENTRAL Y AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2. PLAZO: 28-02-2026
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	469.675.033,00	469.675.033,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO No. 04
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 25000449 02 H3 DE 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT.899.999.059-3
CONTRATISTA:	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND SAS NIT. 830.030.964-4
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.
VALOR TOTAL:	\$3.540.837.600.00 EXCLUIDO DE IVA
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 01	PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$226.393.273,00 EXCLUIDO DE IVA
MODIFICATORIO 02:	PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$313.678.892,00 EXCLUIDO DE IVA
MODIFICATORIO 03:	PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$469.675.033,00 EXCLUIDO DE IVA
SOLICITUD:	PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 518.500.000) EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos, a saber **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.155, obrando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 03981 del 28 de noviembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones”, y sus modificaciones, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** con NIT 830.030.964-4, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en Cámara de Comercio Sede Virtual de fecha 24 de febrero de 2026, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de marzo de 2025, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 25000449 02 H3 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS, por un valor total de \$3.540.837.600.00 excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del 01 de abril de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
2. Que el 26 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el modificatorio 01 mediante el cual se prorroga hasta el 15 de enero de 2026 y adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA
3. Que el 15 de enero las partes suscribieron el modificatorio 02 por medio del cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de enero de 2026 y se adicionó un valor de \$313.678.892,00 excluido de IVA.
4. Que el 30 de enero las partes suscribieron el modificatorio 03 por medio del cual se prorrogó el plazo hasta el 28 de febrero de 2026 y se adicionó un valor de \$ 469.675.033,00 313.678.892,00 excluido de IVA.
5. Que el contratista mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026 acepta la modificación de adición por la suma de \$ 518.500.000 excluido de IVA y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

6. Que, mediante oficio del 13 de febrero de 2026, el supervisor solicitó autorización de adición por la suma de \$518.500.000,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026, adjuntando formato 69 (solicitud de modificación) y demás documentación.
7. Que, mediante oficio Radicado 2026392010006757 Id: 2490267 de fecha 26 de febrero de 2026, el Secretario General como ordenador del gasto, solicitó a la Dirección Administrativa convocar a comité de contratación con el fin de realizar adición por la suma de \$518.500.000,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.
8. Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2026, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el supervisor, se acogió la solicitud y se recomendó al ordenador del gasto la adición por la suma de \$ 518.500.000,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de \$ 518.500.000,00 excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de \$5.069.084.798 pesos M/CTE. excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 109226 de fecha 17 de febrero de 2026, por un valor total de \$518.500.000,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 518.500.000,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorios.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025. Así mismo, los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificadorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificadorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificadorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificadorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó Martha Geovanna Quesada Sánchez - Abogada Grupo Procesos Contractuales 

Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales 

Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Contratista Dirección Administrativa 

Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo 

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHjaalba

JORGE ARMANDO ALBA MENDEZ

Unidad ó Subunidad

24-12-00-000

AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

28/02/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 109226 de fecha 2026-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	123326	Fecha Registro:	2026-02-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	518.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	518.500.000,00	Saldo x Obligar:	518.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830030964	Razón Social:	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	52544963514	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79600155	Nombre:	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000449 H3 02 DE 2025 MOD 04	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-02-27
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF		518.500.000,00	0,00		
					Total:	518.500.000,00	0,00	518.500.000,00	518.500.000,00

Objeto:	ADC Y PRG CTO 25000449 02 H3 de 2025 PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE SERVIDORES PÚBLICOS AEROCIVIL NIVEL CENTRAL Y AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2 PLAZO 31-03-2026
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	518.500.000,00	518.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO No. 5
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 25000449 02 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
NIT.899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND SAS NIT.
830.030.964-4

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.

VALOR TOTAL: \$3.540.837.600.00 EXCLUIDO DE IVA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

MODIFICATORIO 1: PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$226.393.273,00 EXCLUIDO DE IVA.-

MODIFICATORIO 2: PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$313.678.892,00 EXCLUIDO DE IVA

MODIFICATORIO 3: PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$ 469.675.033,00 EXCLUIDO DE IVA

MODIFICATORIO 4: PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$ 518.500.000 EXCLUIDO DE IVA

SOLICITUD: PRÓRROGA HASTA EL 4 DE MAYO DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$ 597.297.473 EXCLUIDO DE IVA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

Entre los suscritos, a saber **NARDA DUPERLY ROA IBARRA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.216.352, obrando en su condición de **SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL (E)**, encargada mediante Resolución interna número 00695 del 02 de marzo de 2026, debidamente facultada para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JAIRÓ ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** con NIT 830.030.964-4, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en Cámara de Comercio Sede Virtual del 27 de marzo de 2026, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 26 de marzo de 2025, las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Número 25000449 02 H3 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS, por un valor total de \$3.540.837.600.00 excluido de IVA y con un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del 1 de abril de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
2. Que, el 26 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el modificadorio 1, mediante el cual se prorroga hasta el 15 de enero de 2026 y adición por la suma de \$226.393.273,00 excluido de IVA
3. Que, el 15 de enero de 2026 las partes suscribieron el modificadorio 2, por medio del cual, se prorrogó el plazo hasta el 30 de enero de 2026 y se adicionó un valor de \$313.678.892,00 excluido de IVA.
4. Que, el 30 de enero de 2026 las partes suscribieron el modificadorio 3, por medio del cual, se prorrogó el plazo hasta el 28 de febrero de 2026 y se adicionó un valor de \$ 469.675.033,00 excluido de IVA.
5. Que, el 27 de febrero de 2026 las partes suscribieron el modificadorio 4, por medio del cual, se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y se adicionó la suma de \$ 518.500.000,00 excluido de IVA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

6. Que, la supervisión del contrato solicitó y justificó la ampliación del plazo de ejecución contractual por treinta y cuatro (34) días más, es decir, hasta el 4 de mayo de 2026 y la adición de recursos en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$597.297.473), todo lo cual quedó consignado en el Formato 69 – Solicitud Modificación de Contrato, que hace parte integral del presente acto.-
7. Que el contratista, mediante oficio del 25 de marzo de 2026 acepta la ampliación del plazo de ejecución hasta el 4 de mayo de 2026 y la adición de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$597.297.473), excluido de IVA.-
8. Que, mediante oficio con Radicado 2026392010011797 Id: 2518413 del 26 de marzo de 2026, el Secretario General como ordenador del gasto, solicitó a la Dirección Administrativa convocar a Comité de Contratación con el fin de someter a consideración la ampliación del plazo de ejecución contractual por treinta y cuatro (34) días más, es decir, hasta el 4 de mayo de 2026 y la adición de recursos en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$597.297.473) excluido de IVA.-
9. Que, el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 26 de marzo de 2026, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el supervisor del contrato, se acogió la solicitud y se recomendó al ordenador del gasto la ampliación del plazo de ejecución contractual por treinta y cuatro (34) días más, es decir, hasta el 4 de mayo de 2026 y la adición de recursos en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$597.297.473).-

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$597.297.473) excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de \$ 5.666.382.271 excluido I.V.A.-

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 118326 del 25 de marzo de 2026, por un valor total de \$ 597.297.473,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 597.297.473,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 4 de mayo de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorios.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios Número 25000449 02 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 25000449 02 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó Juan Carlos Garzón Roa- Abogado Grupo Procesos Contractuales

Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales **Jdp**

Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Contratista Direccion Administrativa

Vo. Bo.: Edison Arenas Silva - Director Administrativo



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHclopezo CALIXTO MIGUEL LOPEZ OSPINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 30/03/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 118326 de fecha 2026-03-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	159926	Fecha Registro:	2026-03-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	597.297.473,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	597.297.473,00	Saldo x Obligar:	597.297.473,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830030964	Razón Social:	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	52544963514	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	55216352	Nombre:	NARDA DUPERLY ROA IBARRA			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000449 02 H3 DE 2025 MOD 05	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-03-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF									
							597.297.473,00	0,00					
						Total:	597.297.473,00	0,00	597.297.473,00	597.297.473,00			

Objeto: 9200 ADC Y PRG CTO 25000449 02 H3 DE 2025 PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE SERVIDORES PÚBLICOS AEROCIVIL NIVEL CENTRAL Y AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META.LOTE 2. PLAZO 04-05-2026

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
00000	UAEAC GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	597.297.473,00	597.297.473,00
						NINGUNO

[Firma manuscrita]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificado Bancario

Martes, 25 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS identificado(a) con NIT 830030964, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	52544963514	2015/07/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

25101500	59200A0040 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, VALLE, NORTE DE SANTANDER Y META	-	Recursos propios	22.150.624.576 COP
----------	--	---	------------------	--------------------

Acuerdos Comerciales

Descripción
Triángulo Norte - El Salvador
Triángulo Norte - Guatemala
Triángulo Norte - Honduras
México
Unión Europea
Comunidad Andina
Alianza Pacífico - Chile
Alianza Pacífico - México
Alianza Pacífico - Perú
Costa Rica

Entidad Estatal



Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020



Procesos

Proveedores

Contratos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

1 Información general

Volver

2 Condiciones

Documentos

MOSTRAR DETALLES

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Decreto 24

6 Información presupuestal

¿Debe

7 Ejecución del Contrato

mínimo el

8 Modificaciones del Contrato

comprar ali

9 Incumplimientos

con lo c

2046 de 20

el f

Sentencia

Co

órdenes im

Constituc

Id de la garantía CO1.WRT.20282350

Referencia de la garantía 37-40-101028639

Estado Aprobada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒ Cumplimiento - Pago de salarios

☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 37-40-101028639

Tomador UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S -

 UNITRANSCOND S A S

Beneficiario UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

 AEROCIVIL

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser

☐ Sí ☐ No

 prorrogado

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

 códigos de autorización?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

 garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes,

 grupos o etapas

☒ Sí ☐ No

Seriedad de la oferta

☒ Sí ☐ No

☒ % del presupuesto oficial

 estimado del Proceso de

 Contratación o de la oferta

 10,00

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ Pago de salarios

Responsabilidad civil

 extra contractual

☒ Sí ☐ No

Fecha límite para entrega de garantías:

25/03/2025 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: (21/07/2026 10:52:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

6 horas de tiempo transcurrido

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
2. Estudios previos .pdf	-	2. Estudios previos .pdf	Descargar	Detalle
2. Estudios previos .pdf	-	2. Estudios previos .pdf	Descargar	Detalle
<div>Buscar en la bibliotecaBorrar seleccionadoAnexar documento</div>				

Garantías de

Id deDETALLE DE LA GARANTÍA

CO1.

CO1.

CO1.

CO1.

CO1.

Configurac

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del ContratoCO1.PCCNTR.7703923

Proveedor

Creado por

Agregado en-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Avenida el Dorado No. 103 - 15

Ubicación

CO-DC-11001 - Bogotá

País

COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida el Dorado No. 103 - 15

Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

1 **DETALLE DE LA GARANTÍA**

Volver

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20282350	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	3.941.895.959,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/09/2026 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19685728	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	2.693.602.908,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	4/05/2029 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.19686034	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	5.057.796.418,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/05/2029 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19524250	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	5.110.394.010,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/03/2029 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19523672	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	2.454.683.918,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/03/2029 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	Aprobada	Detalle

1

2

3

>



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 **Condiciones**

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Documentos Tipo

4 [Documentos del Proveedor](#)

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

Decreto 248 de 2021

7 [Ejecución del Contrato](#)

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%

de los recursos del presupuesto

destinados a comprar alimentos,

cumpliendo con lo establecido en la Ley

2046 de 2020, reglamentada por el

Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes

impartidas por la Corte Constitucional en

la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

Fecha inicio de ejecución (estimada) -

Fecha fin de ejecución (estimada) -

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Contrato quebradizo? ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☒ Sí ☐ No

Seriedad de la oferta

☒ Sí ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10.00

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ Pago de salarios

Responsabilidad civil extra contractual

☒ Sí ☐ No

☒ No. de SMMLV

500

Fecha límite para entrega de garantías:

3/25/2025 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

2 días de tiempo transcurrido

Fecha de entrega de garantías: (7/21/2026 10:52:04 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Descripción		
2. Estudios previos .pdf	2. Estudios previos .pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.20282350	Cumplimiento -	Contrato de seguro	3,941,895,959.00 COP	SEGUROS DEL	9/14/2026 ((UTC-	Aceptada	Detalle	Cancelar

				Editar					
					ESTADO	05:00) Bogota, Lima, Quito)			
CO1.WRT.19685728	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	2,693,602,908.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/4/2029 ((UTC- 05:00) Bogota, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle	Editar	
CO1.WRT.19686034	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	5,957,796,418.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/14/2029 ((UTC- 05:00) Bogota, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.19524256	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	5,110,394,016.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3/31/2029 ((UTC- 05:00) Bogota, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.19523672	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	2,454,683,918.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3/31/2029 ((UTC- 05:00) Bogota, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle		Cancelar
<div><div>1</div><div>2</div><div>3</div><div>»</div></div>									

Borrar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 103 - 15

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida el Dorado No. 103 - 15

Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA CALLE 26 # 103 - 09	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	AVENIDA CALLE 26 # 103 - 09	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
3	AVENIDA CALLE 26 # 103 - 09	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 202

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con inv

de los recurs

8 Modificaciones del Contrato

destinados a c

9 Incumplimientos

cumpliendo con lo es

2046 de 2020, n

De

Sentencia T-302 de

Contrato asoc

impartidas por la Corte

la Sente

Condiciones ejecu

Conc

Fecha inicio de ej

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado Aceptada

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- ☐ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza

37-40-101028640

Tomador

UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S -
UNITRANSCOND S A S

Beneficiario

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

2,541,171,959.00 COP

9/14/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Cumplimiento - Pago de salarios

2,541,171,959.00 COP

5/14/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

875,452,500.00 COP

5/14/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Descripción

Nombre del documento



DLF062920A_POLIZA_37_40_101028640_20260605121009.pdf

DLF062920A_POLIZA_37_40_101028640_20260605121009.pdf

Desca



DLF062920A_POLIZA_37_44_101044340_20260331041550
(1).pdf

DLF062920A_POLIZA_37_44_101044340_20260331041550
(1).pdf

Desca



DLF062920A_POLIZA_37_44_101044340_20260331041646

DLF062920A_POLIZA_37_44_101044340_20260331041646

Desca

Fecha fin de ejecución (estimada) -

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Contrato quebradizo? ☐ Sí ☐ No

Configuración financ

DETALLE DE LA GARANTÍA

¿Solicitud de c

Garantías por lotes,

Seriedad d

Cum

Responsabilidad

Ci

Fecha límite para e

Documento explicativo

Nombre

2. Estudios previos .pd

Garantías del proveedo

Id de la garantía

CO1.WRT.202823

Cancelar

	Cumplimiento del contrato			ESTADO	05:00) Bogota, Lima, Quito)			
CO1.WRT.19685728	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2,693,602,908.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/4/2029 ((UTC-05:00) Bogota, Lima. Quito)	Rechazada	Detalle	Editar

CO1.WRT.196860

DETALLE DE LA GARANTÍA

Cancelar

CO1.WRT.195242

Cancelar

CO1.WRT.195236

Cancelar

Agregar

Configuración financ

Defi

Condiciones de factu

Plazo de

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados

DETALLE DE LA GARANTÍA

Dirección de notifica

Direcció

Municipio de ejecuci

ID	Direcció
1	AVENID/
2	AVENID/
3	AVENID/

Cancelar

Estatat

>

DETALLE DE LA GARANTÍA

Reservaciones Actuali...

(141) WhatsApp

Unir PDF online | Cor...

RV: SOLICITUD URGE...

Editar

DLF062920A_POLIZA...

DLF062920A_POLIZA...

Nueva pestaña

Pregunta a Gemini

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.14804208

Logo RUNT

Vigia - Inmovilizacio...

Portal

mi.com.co - Correo...

Aviso de contrato

Inicio

Consulte los proces...

Por demanda | Unid...

Bus Covenas - Carta...

Compra pasajes de...

Bogota a Villeta | Pa...

Login

Todos los marcadores

Pago de salarios

Responsabilidad civil extra contractual

No. de SMMLV

500

Fecha limite para entrega de garantías: 3/25/2025 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (7/21/2026 10:52:04 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Documento explicativo de las garantías

Nombre

2. Estudios previos .pdf

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación
CO1.WRT.20282350	Cumplimiento - Cumplimien contrato
CO1.WRT.19685728	Cumplimiento - Cumplimien contrato
CO1.WRT.19686034	Cumplimiento - Cumplimien contrato
CO1.WRT.19524256	Cumplimiento - Cumplimien contrato
CO1.WRT.19523672	Cumplimiento - Cumplimien contrato

1

2

3

»

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir P

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 09-06-2026 11:16

Id de la garantía

CO1.WRT.19686034

Referencia de la garantía

37-40-101028640

Estado

Aceptada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒ Cumplimiento - Pago de salarios

☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza

37-40-101028640

Tomador

UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S.A.S

Beneficiario

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2,541,171,959.00 COP	9/14/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	2,541,171,959.00 COP	5/14/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	875,452,500.00 COP	5/14/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Descripción

Nombre del documento

Descargar

Detalle

	Estado	Detalle	Acciones
Bogota,	Aceptada	Detalle	Cancelar
Bogota,	Rechazada	Detalle	Editar
Bogota,	Aceptada	Detalle	Cancelar
Bogota,	Aceptada	Detalle	Cancelar
Bogota,	Aceptada	Detalle	Cancelar

Borrar

Agregar

3:32 p.m.

23/07/2026

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO 25000449 H3 DE 2025. LOTE 2
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S – UNITRANSCOND SAS NIT 830.030-964-4
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.
VALOR	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.540.837.600) excluido de IVA.
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2025.
CDP	62425 del 12 de febrero de 2025 140325 del 23 de diciembre de 2025 40626 del 12 de enero de 2026 92226 del 27 de enero de 2026 109226 del 17 de febrero de 2026 118326 del 25 de marzo de 2026

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

RP	100825 del 26 de marzo de 2025. 412425 del 26 de diciembre de 2025 21926 del 15 de enero de 2026 93026 del 2 de febrero de 2026 123326 del 28 de febrero de 2026 159926 del 30 de marzo de 2026
FECHA LEGALIZACIÓN	1 de abril de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE

En la ciudad de Bogotá D.C. el 02/06/2026, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el acta final del Contrato 25000449 H3 DE 2025. LOTE 2 cuyo objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS." **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.000.638, obrando en calidad de representante legal del contratista **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** NIT 830.030.964-4, y **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE**, Director regional Aeronáutica Centro Sur identificado con cedula de ciudadanía No.6.767.909 expedida en Tunja, en calidad de SUPERVISOR designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

01 abril de 2025

SUSPENSIONES:

N/A

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:

N/A

PRÓRROGAS:

MODIFICATORIO 01 PRORROGA: Prorroga al plazo de ejecución contractual hasta 15 de enero de 2026.

MODIFICATORIO 02 PRORROGA: Prorroga al plazo de ejecución contractual hasta 30 de enero de 2026.

MODIFICATORIO 03 PRORROGA: Prorroga al plazo de ejecución contractual hasta 28 de febrero de 2026.

MODIFICATORIO 04 PRORROGA: Prorroga al plazo de ejecución contractual hasta 31 de marzo de 2026.

MODIFICATORIO 05 PRORROGA: Prorroga al plazo de ejecución contractual hasta 4 de mayo de 2026.

ADICIONES EN VALOR:

MODIFICATORIO 01 ADICIÓN PRESUPUESTAL– Adición al valor del contrato en la suma de: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$226.393.273,00)

MODIFICATORIO 02 ADICIÓN PRESUPUESTAL– Adición al valor del contrato en la suma de: TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$313.678.892,00)

MODIFICATORIO 03 ADICIÓN PRESUPUESTAL– Adición al valor del contrato en la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 469.675.033,00)

MODIFICATORIO 04 ADICIÓN PRESUPUESTAL– Adición al valor del contrato en la suma de: QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 518.500.000,00)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

MODIFICATORIO 05 ADICIÓN PRESUPUESTAL– Adición al valor del contrato en la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE (\$597.297.473,00)

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

04 de mayo de 2026.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El supervisor del contrato, a través de la presente acta, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS**, en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 hasta el 04 de mayo de 2026.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.540.837.600) excluido de IVA

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.666.382.271,00).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

FORMA DE PAGO:

La Unidad pagará por medio de mensualidades vencidas contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas previa presentación de la factura comercial o documento equivalente expedida por el contratista, documento original donde se certifique la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor general del contrato, informe de gestión de PQRS, aportar planillas establecidas para el control y uso de las rutas por parte de los servidores públicos, certificación suscrita por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al mes facturado.

En caso de la no prestación del servicio, o por retardos de las rutas, se aplicará el descuento correspondiente en la facturación acorde a la oferta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que por necesidades del servicio se requiera incrementar los recorridos, las rutas y/o aeropuertos el contratista deberá mantener los precios ofertados por ruta y recorrido de acuerdo con el kilometraje establecido en el Anexo No. 2 Rutas y recorridos, para lo cual la Aerocivil realizará la adición correspondiente de estos servicios; y de no corresponder al tipo de recorrido y/o trazado a los establecidos en el Formato No.7 Propuesta Económica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

PARÁGRAFO SEXTO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO OCTAVO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO NOVENO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

N/A

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, rete fuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Con la presente acta se da por pago la orden de compra y se da finalización a las actividades ejecutadas.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 3.540.837.600
 VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL \$ 2.125.544.671

VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 5.564.854.747,00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 39.761.521,00	\$ 39.761.521,00
VALOR PAGADO	\$ 5.564.854.747,00	
VALOR DESCUENTOS		\$ _____
VALOR PENDIENTE PAGO	\$ 61.766.003,00	\$ 61.766.003,00
TOTALES	\$ 5.666.382.271,00	\$ 5.666.382.271,00

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula décima del contrato.

Amparos	Compañías aseguradoras	Valores Asegurados	Vigencia	
			Desde	Hasta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	SEGUROS DEL ESTADO SA	\$910.116.959	01/04/2025	30/01/2029
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		\$910.116.959	01/04/2025	30/05/2026
RCE		\$427.050.000	01/04/2025	28/02/2026
RCE (ANEXO CAUSA PRIMA)		\$525.271.500	01/04/2025	04/05/2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.

 **UNITRANSCOND S.A.S.**
NIT. 830.030.964-4

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
Represente Legal del Contratista


FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MONTEALEGRE
Supervisor

Proyectó: Alis Nadezhda León Osuna

Vo Bo: **Luis Carlos Perez Angúlo**